



## Distrito adopta Plan Parcial de Renovación Urbana que mejora condiciones de prestación de los servicios de salud de la “Clínica Shaio”

**Bogotá, junio 26 de 2014.** Con el propósito de consolidar un uso que está implantado en el sector desde hace más de 50 años, la Administración Distrital adoptó el Plan Parcial de Renovación Urbana “Clínica Shaio” ubicado en la Localidad de Suba, que permitirá mejorar las condiciones de prestación de servicios de salud especializados de la clínica y la mitigación de los impactos urbanísticos en el sector.

“El Objetivo del Plan Parcial es mejorar las condiciones de prestación de servicios de salud de la Clínica Shaio, permitiendo su regularización y minimizando los impactos urbanísticos en el sector. Desde el punto de vista urbanístico, se generan nuevas áreas libres privadas y públicas para los usuarios de la Clínica y la comunidad de la zona. Las nuevas actividades se desarrollan en una plataforma de cinco (5) pisos, y la construcción destinada a servicios complementarios y administración tendrá una torre con altura máxima de quince (15) pisos”, comentó Antonio Velandia Clavijo, Director de Patrimonio y Renovación Urbana de la Secretaría Distrital de Planeación.

### **Interacción frente al sector residencial**

A partir del estudio de movilidad aprobado y del proceso de información pública adelantando, se concluyó sobre la necesidad de mitigar al máximo los impactos sobre la zona residencial, en especial en la Carrera 70 B, adoptándose las decisiones que mejoren las condiciones urbanísticas y de movilidad en el entorno.

“El Plan Parcial busca implementar una infraestructura de movilidad apropiada para recibir la nueva demanda vehicular y responder a los posibles impactos que ésta genere, diferenciando los accesos para cada uno de los posibles flujos”, anotó Velandia.

### **Proyectos para residentes del área de Planificación**

Los residentes del sector podrán participar dentro de los beneficios del proyecto, para lo cual dispondrán de diversas posibilidades. A los arrendatarios, por ejemplo, se les dará un acompañamiento para la consecución de su nueva vivienda y una prima de traslado.

“En el caso de los propietarios, estos pueden participar dentro de los beneficios del proyecto, aportando su inmueble, el cual debe ser valorado con un avalúo comercial. También pueden vender el inmueble al proyecto; caso en el cual también la valoración del inmueble se realizará con base en

el avalúo comercial. Otra opción es que pueden vender y participar, recibiendo una parte en dinero y la otra en participación de los beneficios del Plan Parcial, según la propuesta presentada por el promotor del proyecto”, anotó el funcionario.

### **Qué sigue tras la adopción del Plan**

La Ley establece que en caso de que el 100% de los propietarios del área de intervención estén de acuerdo para la ejecución del Plan Parcial, estos podrán solicitar ante las curadurías urbanas, previo cumplimiento de las obligaciones urbanísticas establecidas en el Decreto de adopción, las correspondientes licencias urbanísticas, a través de una Unidad de Gestión.

En caso contrario, de no estar de acuerdo el 100% de los propietarios, la Ley establece que se deberá tramitar ante la Secretaría Distrital de Planeación la delimitación de la Unidad de Actuación Urbanística, que permita determinar

las bases de actuación para la ejecución del Plan Parcial.

[Descargar la entrevista de Antonio Velandia](#)

[Ver etapas de construcción](#)

[Ver Render Clínica Shaio](#)